Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00023061-4/2020 ACT--0/2020

8 de Enero de 2021

DISPOSICION DGIyT N° 2/21 -SISTEA

VISTO:

La actuación TEA Nº A-01-00023061-4/2020 S/Desarrollo, integración de datos RRHH, paneles de información, basado en herramienta Qlik Sense" y Según Res. SAGyP N° 248/2020,

Y CONSIDERANDO:

Que, atento la necesidad urgente planteada en el informe 154/2020 (ADJ 105433/20) "Que para realizar con el fin de integrar los datos de RRHH de los distintos organismos del Poder Judicial de la CABA antes descriptos la SAGyP ha planteado la necesidad de adquirir licencias Qlik Sense..." y en base a lo informado, el Director General de esta Dirección General de Informatica y Tecnologia, consideró que se debía actuar con urgencia en la adquisición del Servicio.

Que según el curso de las actuaciones, esta Dirección General de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo del procedimiento de Régimen de Gasto impostergable segun Res. CM N°: 248/20, Art. 2 y sus correspondientes incisos.

TEA A-01-00023061-4/2020 Documento DISPOSICION DGIyT N° 2/21 -SISTEA

Página 1 de 4 Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

Que, mediante Resolución SAGyP N° 162/2020 se aprobó una Caja Chica Especial de noventa y cinco mil doscientas unidades de compra (95.200 uc), a ser administrada por la Dirección General de Informática y Tecnología de Licencias Qlik Sense Enterprise de acuerdo a lo establecido

en el Anexo I de la mencionada Resolución. - ADJ 105435/20 -

Que, se cursaron las invitaciones a cotizar correspondientes A GRAVECO

SRL, ALPHAN SRL Y OPEN COMPUTACIÓN S.A.

Que, la firma ALPHAN SRL presenta una cotización por un total de pesos

siete millones quinientos mil (\$7.500.000).- ADJ 106331/20 -

Que, la firma GRAVECO SRL presenta una cotización por un total de pesos

cinco millones - ADJ 106256/20-

Que, la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A. habiéndose cumplido el plazo de

presentación no presentó ninguna oferta.

Que, vencido el plazo para la presentación de ofertas, a los fines de

concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere

desierto el presente proceso licitatorio, analizando las cotizaciones

señaladas y que analizada la oferta presentada por la firma GRAVECO SRL,

la misma resulta admisible y conveniente desde el punto de vista económico;

Que, Conforme a ello en vista a la necesidad desplegada, se juzga ineludible

que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para

este fin.-



Dirección General de Informática y Tecnología

Que, se procede a comunicar de lo actuado mediante nota 5384/20, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto en cumplimiento con el inciso 4 del Punto d del Art. 3 de la Res. SAGyP N° 248/20.

Que por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Régimen de Gastos Impostergables, Res. SAGyP N° 248/2020 y sus correspondientes incisos.

Por ello;

El DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Articulo 1°: Autorizar el gasto impostergable de los servicios S/Desarrollo, integración de datos RRHH, paneles de información, basado en herramienta Qlik Sense .

Artículo 2°: Librar Orden de Compra a la firma GRAVECO SRL por la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto informado mediante ADJ 106278/20.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

Dirección General de Informática y Tecnología